



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
OPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 790/1999

VISTO:

La enorme demanda de viviendas registradas en el R.U. y P. (Registro Unico y Permanente) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó ha realizado la Usucapión de terrenos individuales sin dueños actuales y recibido por cesión terrenos individuales en concepto de pago de tasas, servicios y/o mejoras de los mismos.-

Que dado la urgente necesidad de poblar distintos sectores de nuestra Ciudad totalmente deshabitados y facilitar la construcción a familias del medio que no tienen vivienda propia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder terrenos individuales perteneciente al Municipio de Huinca Renancó, cuyos derechos fueron adquiridos por Prescripción Administrativa, en concepto de pagos de deudas municipales, donaciones directas, etc., a familias radicadas en nuestra Ciudad.-

Art.2º).- Las familias beneficiadas deberán acreditar su residencia de por lo menos dos (2) años corridos en la Ciudad de Huinca Renancó.-

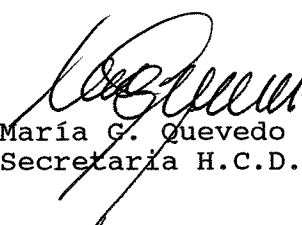
Art.3º).- Los adjudicatarios deberán firmar un compromiso de construir su vivienda propia en por lo menos dos (2) años de plazo corridos a partir de su adjudicación.-

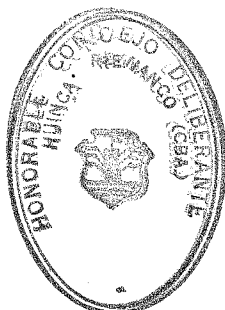
Art.4º).- Las deudas municipales de los últimos cinco (5) años estarán a cargo del adjudicatario, quien deberá saldar la misma y continuar abonando las tasas y mejoras correspondientes.-

Art.5º).- Los costos de escrituración, mensura, subdivisión, etc. que debieren realizarse, serán a cargo de los adjudicatarios.-

Art.6º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante